



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-34/2017

27 DE OCTUBRE DE 2017.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las doce y treinta horas del veintisiete de octubre de dos mil diecisiete.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. GENERAL DE DIVISIÓN	FÉLIX EDGARDO NÚÑEZ ESCOBAR
Directores Propietarios:	CNEL. ART. DEM.	JOSÉ ROBERTO SALEH ORELLANA
	SR. CNEL. PA. DEM.	CHRISTIAN NELSON MELARA
	SR. CNEL. INF. DEM.	JORGE RIGOBERTO FUENTES VELARDE
	SR. CAP. DE TRANS.	DAVID ROQUE SACA AMAYA
	SR. TTE. DE NAVÍO	JOSÉ FERNANDO ALVARADO
	SR.	RAFAEL ANTONIO HERRERA ESCOBAR
Secretario:	SR. CNEL. Y LIC.	RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA Gerente General

AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-33/2017 DE FECHA 20OCT017.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Informe de Gestión Financiera, Ejecución presupuestaria y rentabilidad de las inversiones al 30 de septiembre de 2017.
 - B.- Situación del Flujo de Caja de octubre de 2017.
 - C.- Prestaciones y Beneficios.
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM:

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DE LA AGENDA Y ACTA ANTERIOR DE FECHA 20OCT017.

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-33/017 de fecha 20 de octubre de 2017.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Informe de Gestión Financiera, Ejecución presupuestaria y rentabilidad de las inversiones al 30 de septiembre de 2017.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Licenciado Francisco Sorto Rivas, Gerente Financiero, acompañado por la Licda. Fanny Galdámez, Coordinadora del Depto. de Contabilidad y Licda. Máxima Flores, Jefe del Depto. de Presupuesto, quien manifestó que el objetivo era presentar a los miembros de dicho Consejo los resultados de la gestión financiera, la ejecución presupuestaria institucional y la rentabilidad de las inversiones del IPSFA al 30 de septiembre de 2017, según lo establece el Art. 49 de la Ley AFI y Art. 70 de su reglamento.

Iniciando la exposición, el Lic. Sorto Rivas explicó brevemente el contenido del referido informe, señalando que todos los recursos financieros obtenidos, así como las disponibilidades se orientaron a cumplir con el pago de las obligaciones previsionales del IPSFA.

Continuando con la presentación, la Licda. Galdámez mostró los resultados obtenidos al 30 de septiembre de 2017, de igual manera, detalló las cifras más relevantes de las operaciones del periodo en estudio, resumiéndose en lo siguiente:

CUADRO DE RESULTADOS POR RÉGIMEN.

ACTIVIDADES PREVISIONALES	ADMIN.	PENSIONES	SEGURO DE VIDA	FONDO DE RETIRO	AUXILIO DE SEPULCRO	TOTAL
CONTRATACIONES Y APORTES	\$ -	\$ 27865,528	\$ 2365,452	\$ 3122,704	\$ 81,073	\$ 33434,758
BENEFICIOS	\$ -	\$ 62107,505	\$ 1593,568	\$ 5553,068	\$ 81,073	\$ 69335,214
RESULTADO PREVISIONAL	\$ -	\$ (34241,977)	\$ 771,885	\$ (2430,364)	\$ -	\$ (35900,456)

ACTIVIDADES OPERATIVAS Y TRANSFERENCIAS	ADMIN.	PENSIONES	SEGURO DE VIDA	FONDO DE RETIRO	AUXILIO DE SEPULCRO	TOTAL
INGRESOS	\$ 3449,294	\$ 22555,020	\$ 1045,806	\$ 2696,246	\$ -	\$ 29746,366
EGRESOS	\$ 3303,889	\$ 526,802	\$ 188,413	\$ 2181,342	\$ -	\$ 6200,446
RESULTADO OPERATIVO	\$ 145,405	\$ 22028,218	\$ 857,393	\$ 514,904	\$ -	\$ 23545,920
RESULTADO	\$ 145,405	\$ (12213,759)	\$ 1629,278	\$ (1915,460)	\$ -	\$ (12354,536)



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

BALANCE DE COMPROBACIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017

ACTIVOS	VALORES	%	PASIVOS	VALORES	%
Disponibilidades	\$ 4,308,511	3.67%	Obligaciones por pagar	\$ 4,311,037	3.67%
Anticipos de Fondos	\$ 77,138	0.07%	Reservaciones Inmuebles	\$ 824,509	0.70%
Cuenta por cobrar (Intereses, CEFAPA, Sect. Fumierarios)	\$ 756,571	0.64%	Embargos Judiciales	\$ 85,734	0.07%
Cuenta por cobrar (Alcalde Nro. Cuscatlan)	\$ 571,570	0.49%	Fondo de Rezagos	\$ 588,099	0.50%
Depósitos a plazos	\$ 7,632,000	6.50%	Reserva Obligaciones Futuras Plan Prevenir	\$ 579,499	0.49%
Cartera de Préstamos	\$ 35,014,836	29.80%	Fondo Especial para la Retiro de Pensiones	\$ 3,818,226	3.25%
Activos fijos y existencias institucionales	\$ 3,177,017	2.70%	Reserva Obligaciones Futuras Rehabilitación	\$ 3,058,910	2.60%
Terrenos y edificaciones	\$ 10,745,659	9.14%	Reserva Seguro Decreciente	\$ 312,066	0.27%
Propiedades de Inversión	\$ 48,486,487	41.26%	Total pasivos	\$ 13,578,081	
Proyectos de Inversión	\$ 6,733,083	5.73%	Patrimonio	\$ 14,652,364	12.47%
TOTAL DE ACTIVOS	\$ 117,503,672	100%	Reservas	\$ 89,273,227	75.97%
			TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 117,503,672	100%

La Licda. Galdámez manifestó que el déficit de pensiones ascendió a \$34,241,977, lo que conllevó a utilizar recursos adicionales a los que son generados por las cotizaciones y aportes de afiliados, para poder cubrir las obligaciones previsionales, detallándose a continuación:

FINANCIAMIENTO DEL DÉFICIT PARA PAGO DE PENSIONES
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017

COTIZACIÓN Y APORTES \$27,865,528	-	PAGO DE BENEFICIOS \$62,107,505	=	DÉFICIT 34,241,977
--------------------------------------	---	------------------------------------	---	-----------------------

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	
Déficit a septiembre 2017	(\$34,241,977)
(+) Complemento del DL 388	\$ 12,435,784
(+) Transferencias MH 2017 (abril-sept.)	\$ 19,964,216
(+) Recuperación neta de Cartera de Préstamos	\$ 1,690,677
(+) Venta de Activos Extraordinarios	\$ 151,300

Mencionó, además, que el déficit de Fondo de Retiro se ha traducido en obligaciones pendientes de pago acumuladas de \$1.2 millones, equivalentes a 179 beneficiarios.

Por su parte, la Licda. Máxima Flores, Jefe del Departamento de Presupuesto presentó la ejecución presupuestaria al mes de septiembre de 2017, a nivel institucional, manifestando que a esa fecha el resultado presupuestario entre ingresos y egresos era de -\$11.3 millones. Cabe mencionar que en dicha cifra no se contemplaba el saldo de años anteriores por \$1.8 millones, según detalle:

CONCEPTO	PRESUPUESTO ANUAL	PRESUPUESTO A SEPTIEMBRE	PRESUPUESTO EJECUTADO A SEPTIEMBRE	DESVIACIÓN	% DE EJECUCIÓN ANUAL
INGRESOS	\$ 116,333,275.98	\$ 84,371,884.02	\$ 64,176,097.89	\$ (20,195,786.13)	55%
EGRESOS	\$ 116,333,275.98	\$ 86,864,207.17	\$ 75,513,802.11	\$ (11,725,189.23)	69%
RESULTADO EJECUCIÓN A SEPTIEMBRE			\$ (11,337,704.22)		

Presentó también, a nivel de rubro, el seguimiento a la Ejecución Presupuestaria, mencionando que producto de la gestión financiera, para el tercer trimestre del 2017, de la ejecución de ingresos fue de \$65.9 millones y, la de egresos, de \$75.5 millones, correspondientes al 78% y 87% de lo programado, respectivamente, registrándose un déficit presupuestario de \$11.3 millones; esta desviación correspondió principalmente a que se asumió como derecho, la transferencia de fondos de \$36.9 millones del Ministerio de Hacienda para cubrir el déficit de pensiones; aunque sólo se recibieron \$19.9 millones, al mes de septiembre; además, se registró una subejecución por el lado de los ingresos y egresos con respecto a lo programado; informándose las principales desviaciones.

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE 2017
INGRESOS DEL TERCER TRIMESTRE 2017

RUBRO	PRESUPUESTO ANUAL PROGRAMADO	PRESUPUESTO A SEPTIEMBRE	PRESUPUESTO EJECUTADO A SEPTIEMBRE	DESVIACIÓN	% DE EJECUCIÓN A SEPTIEMBRE	% DE EJECUCIÓN ANUAL
INGRESOS CORRIENTES	106,258,500	78,143,464	60,479,538	(17,663,926)	77%	57%
13 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	48,946,778	36,715,308	36,389,082	(326,226)	99%	74%
14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1,300,235	972,070	624,151	(347,919)	64%	48%
15 INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	4,758,062	3,458,284	3,502,089	43,804	101%	74%
16 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	51,253,425	36,997,802	19,964,216	(17,033,586)	54%	39%
INGRESOS DE CAPITAL	5,744,593	1,898,238	3,696,560	1,798,322	195%	64%
21 VENTA DE ACTIVOS FIJOS	3,924,066	548,447	1,676,514	1,128,067	306%	43%
23 RECUPERACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS	1,820,528	1,349,791	2,020,045	670,254	150%	111%
32 SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	4,330,182	4,330,182	1,818,029	(2,512,153)	42%	42%
TOTAL	116,333,276	84,371,884	65,904,127	(18,377,757)	78%	57%

EGRESOS DEL TERCER TRIMESTRE 2017

RUBRO	PRESUPUESTO ANUAL PROGRAMADO	PRESUPUESTO A SEPTIEMBRE	PRESUPUESTO EJECUTADO A SEPTIEMBRE	DESVIACIÓN	% DE EJECUCIÓN A SEPTIEMBRE	% DE EJECUCIÓN ANUAL
GASTOS CORRIENTES	109,997,706	81,984,668	73,040,962	8,943,707	89%	66%
51 REMUNERACIONES	3,871,314	2,631,781	2,506,089	125,692	95%	65%
53 PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	103,349,423	77,296,481	69,335,214	7,961,267	90%	67%
54 ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	1,473,053	1,305,520	794,778	510,741	61%	54%
55 GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	1,303,917	750,887	404,880	346,006	54%	31%
GASTOS DE CAPITAL	6,335,570	5,254,323	2,472,840	2,781,483	47%	39%
61 INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	5,134,375	4,935,423	2,247,780	2,687,643	46%	44%
63 INVERSIONES FINANCIERAS	1,201,195	318,900	225,060	93,840	71%	19%
TOTAL	116,333,276	87,238,991	75,513,802	11,725,189	87%	65%



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

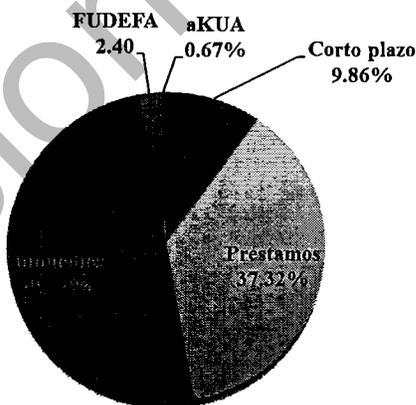
www.ipsfa.com

Adicionalmente, el Lic. Sorto Rivas presentó informe de la rentabilidad de las inversiones totales del IPSFA, al 30 de septiembre de 2017, mostrando, además, la estructura de dichas inversiones institucionales, las que generaron un rendimiento promedio ponderado de 4,74%, sobre un total de \$97.4 millones, medio punto arriba de la rentabilidad ofrecida en el sector financiero, a Corto Plazo (sin riesgo), cuyo promedio, sobre depósitos a 90 días plazo fue de 4.22%, según el BCR, tal como se puede ver en la siguiente gráfica:

RENTABILIDAD DE LAS INVERSIONES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Cartera	Monto	Estructura	Rentabilidad	Ponderado
Corto plazo	\$ 9,615,555	9.86%	3.92%	0.39%
Préstamos	\$ 36,376,975	37.32%	8.11%	3.03%
Inmuebles	\$ 48,486,487	49.74%	2.65%	1.32%
FUDEFA	\$ 2,343,344	2.40%	2.26%	0.05%
Akua	\$ 651,657	0.67%	-7.00%	-0.05%
Total	\$ 97,474,018	100.00%	-	4.74%

ESTRUCTURA DE LAS INVERSIONES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017



Además, el Lic. Sorto Rivas enfatizó que entre dichas inversiones destaca la rentabilidad de IPSFACRÉDITOS, con 8.11%; seguida por los instrumentos de Tesorería, con 3.92%. La Unidad de Negocios aKUA muestra una rentabilidad negativa, de -7.00% y las inversiones inmobiliarias reportaron 2.65% de rendimiento, afectando negativamente el resto de rendimientos de las inversiones, por representar el 50% del total.

Intervino la Licda. Galdámez, quien a manera de conclusión expresó los siguientes aspectos:

- 1.- Los resultados Institucionales al 30 de septiembre de 2017 fueron deficitarios en \$12,354,536.
- 2.- El déficit de Pensiones ascendió a \$34.2 millones lo cual demandó recursos líquidos, siendo las fuentes de financiamiento, las Transferencias del Ministerio de Hacienda, recibiendo \$3.6 millones constantes cada mes, totalizando \$32.4 millones y \$1.8 millones en recuperación neta de capital e intereses de la Cartera de Préstamos.
- 3.- Por otro lado, vale la pena señalar que \$34.5 millones de los \$38.6 millones de Reservas del Fondo de Retiro; es decir, el 90% son inmuebles y \$4.1 millones es Cartera de Préstamos a largo plazo.
- 4.- La rentabilidad acumulada de las inversiones del IPSFA, para los primeros nueve meses de 2017, muestra un rendimiento promedio ponderado de 4.74% sobre \$97.4 millones de inversiones, medio punto arriba de la rentabilidad ofrecida en el sector financiero, a Corto Plazo, (sin riesgo), cuyo promedio, sobre depósitos a 90 días plazo, fue de 4.22%, según el BCR.
- 5.- Entre dichas inversiones destaca la rentabilidad de IPSFACRÉDITOS, con 8.11%; seguida por los instrumentos de tesorería, con 3.92%. La Unidad de Negocios aKUA muestra una rentabilidad negativa, de -7.00% y las inversiones inmobiliarias reportaron 2.65% de rendimiento, afectando negativamente los rendimientos del resto de inversiones más rentables, por representar casi el 50% del total.

Para finalizar, la Licda. Flores explicó lo relacionado a los ingresos y egresos institucionales, según detalle:

A nivel de ingresos:

- 1.- En los ingresos, se esperaba que al tercer trimestre se recibieran transferencias de fondos por \$36.9 millones del Ministerio de Hacienda para cubrir el déficit de pensiones; pero sólo se recibieron \$19.9 millones, la desviación de \$17.0 millones corresponde a que, el Ministerio de Hacienda consideró que el valor pendiente de entregar del Decreto Legislativo 388 formaba parte del Ejercicio Fiscal 2017, por lo que, no se recibirá el valor solicitado de \$51.3 millones de transferencias para este año; situación que obligó a ajustar los derechos reconocidos durante el primer semestre del año.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Por el lado de los egresos:

- 1.- Los egresos en Prestaciones a la Seguridad Social presentaban una subejecución por \$7.9 millones; esto se debió principalmente a la sobreestimación de la población que ejercería el derecho a Fondo de Retiro y a la suspensión de pagos a pensionados por control de vivencia.
- 2.- Las inversiones en Activos Fijos reflejaron una desviación de \$2.6 millones, principalmente por el atraso en la ejecución del Proyecto Habitacional Kuaukali, equivalente a \$2.0 millones.
- 3.- En cuanto a la Adquisición de Bienes y Servicios, el DACI realiza revisiones de inventarios de las diferentes áreas, a fin de requerir sólo lo necesario, y algunas inversiones no se habían ejecutado por falta de recursos financieros.

La presentación aparece como anexo “A” a la presente Acta.

Al respecto el Consejo Directivo se dio por enterado.

B.- Situación del Flujo de Caja de octubre de 2017.

El señor Gerente General mencionó que este punto lo expondría el Licenciado Francisco Sorto Rivas, Gerente Financiero, quien manifestó que el objetivo era presentar al Consejo Directivo la situación del flujo de caja para el pago de las pensiones del mes de octubre de 2017, tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 12, literal a), de la Ley del IPSFA.

Continuando con la presentación, el Lic. Sorto Rivas mostró dos escenarios del déficit de caja del Régimen de Pensiones de octubre de 2017, incluyendo la ejecución en curso, enfatizando que según la actualización del flujo de caja, el déficit no cubierto por las transferencias del Ministerio de Hacienda rondaría los \$182,000, tal como se detalla a continuación:

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'L. Sorto Rivas' and other illegible signatures.]

DÉFICIT PROYECTADO PENSIONES DE OCTUBRE DE 2017.

OCTUBRE 2017	
MES	
SALDO INICIAL	
	\$104,339.07
COTIZACIONES Y APORTES	\$2,083,233.79
REMESA DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA	\$932,496.79
REAFILIADOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO	\$1,150,737.01
RESP. COMPARTIDA PAGO PENSIONES IPSFA-HDA.	\$932,080.01
TRANSF. DEL ESTADO PARA DÉFICIT PENSIONES	\$3,600,000.00
INGRESOS UNIDADES DE NEGOCIO	\$310,136.17
UNIDAD DE NEGOCIO IPSFACREDITO	\$310,136.17
TOTAL INGRESOS	\$6,925,449.97
EGRESOS	
PAGO DE BENEFICIOS	\$7,415,498.29
PENSIÓN POR RETIRO	\$5,529,346.29
PENSIÓN POR SOBREVIVIENTE	\$1,076,280.00
PENSIÓN POR INVALIDEZ	\$334,872.00
PENSIONES HACIENDA	\$330,000.00
ASIGNACIONES	\$125,000.00
DEVOLUCIONES DE COTIZACIONES Y APORTES	\$20,000.00
EGRESOS UNIDADES DE NEGOCIO	\$34,314.91
UNIDAD DE NEGOCIO IPSFACREDITO	\$34,314.91
FUNCIONAMIENTO	\$2,363.45
DEPTO. INMOBILIARIO	\$1,528.45
COMISIONES BANCARIAS (55 DEPTO. AFILIACIÓN)	\$835.00
TOTAL EGRESOS	\$7,452,176.65
SALDO MENSUAL	(\$422,387.61)

EJECUCIÓN EN CURSO DEL FLUJO DE CAJA DE PENSIONES DE OCTUBRE 2017

OCTUBRE 2017	
MES	
SALDO INICIAL	
	\$104,339.07
COTIZACIONES Y APORTES	\$2,067,384.49
REMESA DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA	\$927,049.60
REAFILIADOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO	\$1,140,334.89
RESP. COMPARTIDA PAGO PENSIONES IPSFA-HDA.	\$965,471.10
TRANSF. DEL ESTADO PARA DÉFICIT PENSIONES	\$3,600,000.00
INGRESOS UNIDADES DE NEGOCIO	\$385,000.00
UNIDAD DE NEGOCIO IPSFACREDITO	\$385,000.00
TOTAL INGRESOS	\$7,017,855.59
EGRESOS	
PAGO DE BENEFICIOS	\$7,280,274.22
PENSIÓN POR RETIRO	\$5,223,861.86
PENSIÓN POR SOBREVIVIENTE	\$1,103,303.66
PENSIÓN POR INVALIDEZ	\$294,157.84
PENSIONES HACIENDA	\$315,941.19
ASIGNACIONES	\$265,357.54
DEVOLUCIONES DE COTIZACIONES Y APORTES	\$77,652.13
EGRESOS UNIDADES DE NEGOCIO	\$13,500.00
UNIDAD DE NEGOCIO IPSFACREDITO	\$13,500.00
FUNCIONAMIENTO	\$8,799.13
DEPTO. INMOBILIARIO	\$1,528.45
COMISIONES BANCARIAS (55 DEPTO. AFILIACIÓN)	\$7,270.68
TOTAL EGRESOS	\$7,302,573.35
SALDO MENSUAL	(\$180,578.68)

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

El Lic. Sorto Rivas concluyó la exposición, mencionando que las pensiones no cubiertas por las Transferencias del Ministerio de Hacienda para el mes de octubre, podrían pagarse contingencialmente de las disponibilidades del Fondo de Rezagos de las AFP's hasta por la cantidad de \$182,000.

Finalmente, con base en lo establecido en el literal a), del artículo 12, de la Ley del IPSFA, se solicitó al Consejo Directivo autorizar la utilización de Fondos de Rezagos de las AFP's hasta por \$182,000.00 para el pago complementario de las pensiones de octubre, de acuerdo a lo conversado con la Superintendencia del Sistema Financiero.

La presentación aparece como Anexo "B" a la presente Acta.

Sobre el particular el Consejo Directivo se dio por enterado y resolvió:

RESOLUCIÓN No. 106

Autorizar la utilización de Fondos de Rezagos de las AFP's hasta por \$182,000.00 para el pago complementario de las pensiones del mes de octubre de 2017, y requerir estos fondos mas el nuevo nivel de déficit al Ministerio de Hacienda en coordinación con la Superintendencia de Pensiones y luego reintegrarlos al mismo fondo.

Encomendar a la Gerencia General, los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

C.- Prestaciones y Beneficios.

1.- Prestaciones.

- a.- Recurso de Apelación Pensión de Sobrevivientes de [REDACTED]
[REDACTED] - Agente de la Guardia Nacional.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Rodolfo García Bonilla, Gerente de Prestaciones, quien manifestó que mediante Resolución de Gerencia General No.GG-23679-2017 del 11SEP2017, se denegó la Pensión de Sobreviviente, generada por el fallecimiento del señor afiliado Guardia de Tercera Clase [REDACTED] a la señora [REDACTED] en calidad de compañera de vida beneficiaria, a través de su apoderada legal señora [REDACTED].

El Licenciado García Manifestó que el afiliado [REDACTED] falleció el 20 de enero de 1991, cuando se

encontraba gozando de Licencia, por lo que la Brigada Especial de Seguridad Militar, unidad militar donde se encontraba de alta, emitió certificación de baja, "por haber fallecido en actos fuera del servicio", en vista que el afiliado se encontraba de LICENCIA al momento de fallecer.

Que el afiliado, designó como beneficiarias en su Plica Militar a las señoras [REDACTED] compañera de vida, y a [REDACTED] madre, asignándoles un 50.00% a cada una de ellas.

Sin embargo, con relación al porcentaje de la señora [REDACTED] compañera de vida, tal como lo establece el Art. 130 inciso primero, "en defecto de la cónyuge adquirirá la calidad de beneficiaria la compañera de vida del afiliado cuando este la haya incluido en Plica Militar. El reconocimiento de la calidad de beneficiaria procederá siempre que tanto el afiliado como la compañera de vida no sean casados y que hayan procreado hijos en común"; y dicha señora, firmó acta de fecha 25 de enero de 1991 anexa al expediente en estudio, manifestando que no procreo hijos en común con el afiliado, y en tal sentido, tomando como base la disposición legal existente en aquel entonces, no se le pudo dar el reconocimiento de beneficiaria y en consecuencia no tuvo derecho al goce de la prestación solicitada.

Ante los argumentos esgrimidos por los señores, [REDACTED] en calidad de representante legal de la señora [REDACTED] observan al Art. 130 de la Ley del IPSFA, y hacen su fundamento en el sentido que dicho artículo, está en contra de lo que actualmente regula el Código de Familia, y a la voluntad del afiliado, por haber dejado sin derecho a la Compañera de Vida, designada como beneficiaria en la Plica Militar.

Por lo que se solicitó la opinión jurídica con relación a este caso y concluyeron, que los argumentos esgrimidos por los recurrentes carecen de todo fundamento legal, ya que por una parte el Art. 130 de la Ley del IPSFA, ya establece los requisitos que debe de cumplir la compañera de vida, para poder acreditar el derecho al goce de la prestación, y la solicitante no los cumple; actualmente el Código de Familia, no es aplicable en este caso, en vista que el afiliado falleció con anterioridad a la entrada en vigencia del referido Código; que en el presente caso no es aplicable de pleno derecho la autonomía de la voluntad



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

de las partes, en este caso del afiliado, porque no basta con solo la voluntad del afiliado, sino, que también se debió cumplir en su oportunidad con el requisito legal y reglamentario, para poder tener la calidad de beneficiaria y poder de esta forma gozar de la prestación solicitada y finalmente, la cobertura de la Seguridad Social, a que se refiere el Artículo 50 de la Constitución, entra en pleno derecho al cumplir con los requisitos legales establecidos en el Artículo 130 de la Ley del IPSFA.

Adicionalmente, se mencionó que dicha prestación ya está siendo cobrada por la señora [REDACTED] en calidad de madre del afiliado fallecido, la cual fue otorgada por medio de Resolución No. 4 de Consejo Directivo, contenida en el Acta de la Sesión CD-01/2017 de fecha 05 de enero de 2017, por un monto de \$ 47.86.

En vista de lo anterior, el Honorable Consejo Directo, analizó la documentación presentada, los argumentos legales de los apelantes, así como el conjunto de pruebas que obran en el expediente en mención, determinando que la señora [REDACTED] compañera de vida del afiliado, en su oportunidad y fecha, no procreó hijos con el afiliado, en consecuencia no generó el derecho a la prestación, hecho que fue evidenciado por medio de acta suscrita por dicha señora.

Sobre el particular el Consejo Directivo, luego del análisis realizado y los documentos presentados, resolvió:

RESOLUCION No. 107

Ratificar la Denegatoria de la Resolución de Gerencia General GG-23679-2017 de fecha once de septiembre de dos mil diecisiete; a la señora [REDACTED] compañera de vida, a través de su apoderada legal [REDACTED] por no cumplir los requisitos legales correspondientes en el Art. 130 de la Ley del IPSFA, al momento de haber sido designada en plica militar, así como al momento de ocurrir la contingencia que generó la prestación de pensión de sobrevivientes en estudio. NOTIFIQUESE.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

atípico, pues los años de cotización de haber estado al día les brindaría protección en el presente caso, no obstante casos como el presente se presentan a menudo, para lo cual la administración estando dentro del periodo de cesantía descuenta las cotizaciones dejadas de percibir, otorgando la prestación, lográndose con ello la protección social que brinda el Instituto.

Por lo que el Honorable Consejo Directivo, analizó dicho expediente, las causas del fallecimiento, las pruebas presentadas, los argumentos legales, el tiempo cotizado por el afiliado, que pasa de los 20 años y su impedimento para seguir cotizando.

Sobre el particular el Consejo Directivo, luego del análisis realizado y los documentos presentados, resolvió:

RESOLUCION No. 108

Revócase la resolución de Gerencia General No.GG-21924-2016 de fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciséis; y siendo atendible el impedimento invocado por las beneficiarias y en atención al tiempo de cotización efectiva en la cuenta de pensiones del señor [REDACTED] en base al artículo 36 literal c) y 12 literal g), otorgase pensión de sobrevivientes en un 50% del salario básico regulador, a las señoras [REDACTED] compañera de vida, [REDACTED] madre, [REDACTED] hija. Deberá descontarse las cotizaciones dejadas de percibir. NOTIFÍQUESE.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

c.- Recurso de Apelación Seguro de Vida de [REDACTED]
[REDACTED] Pensionado IPSFA

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Rodolfo García Bonilla, Gerente de Prestaciones, quien manifestó que mediante Resolución de Gerencia General No.GG-20808-2016 del 21JUN2016, se denegó la Prestación de Seguro de Vida, generada por el fallecimiento del señor afiliado Subsargento [REDACTED] pensionado IPSFA, a favor de los [REDACTED] del [REDACTED] hija, [REDACTED] hijo, por un monto de \$10,905.60.

Se procedió a la Notificación de dicha denegatoria, por

lo que los jóvenes en mención, no estuvieron de acuerdo e interponen el recurso de apelación.

Los beneficiarios argumentaron que no tenían el conocimiento que el padre los había dejado como beneficiarios de dicha prestación, ya que no convivían con él, ni tenían ayuda económica alguna, de parte del afiliado fallecido, por lo que no pudieron presentarse en tiempo, a solicitar la prestación.

Además mencionan, que la beneficiaria de la prestación de sobrevivencia, era conectora que el padre era pensionado por retiro, y que al momento de su fallecimiento, ellos tenían que presentarse al IPSFA, a realizar las gestiones correspondientes para el cobro del Seguro de Vida, sin embargo se hacen presentar junto con ella, pasados casi los dos años, y ella si logra el beneficio de la prestación de sobreviviente y denegándoles a ellos el derecho al cobro del seguro de vida, por lo que sienten que hubo un poco de malicia de parte de la madre del afiliado, y dada la situación económica por la que están pasando, y por el derecho de ser designados como beneficiarios de dicha prestación, solicitan se revoque la denegatoria y se les conceda el cobro del seguro de vida.

Así mismo se expuso que conforme a la Ley, en caso de existir plica militar la ley otorga seis meses para presentarse a los beneficiarios, en caso de no plica, otorga un año, lo cual en apariencia le ley castiga al otorgar menos tiempo al Afiliado que opto por suscribir plica militar; por otra parte, rara vez se conocen casos como el presente, pues lo usual es que los beneficiarios conectoros de las prestaciones se presenta al obtener la partida de defunción del afiliado, no esperan mucho tiempo para acceder a la prestación, lo que hace creíble el motivo e impedimento invocado por los beneficiarios, ya que dicho impedimento se endiente por su naturaleza, en el caso estudiado la falta de comunicación en el núcleo familiar, como aquella causa justificativos que por elementos que escapan a la voluntad de quien lo alega, impide el cumplimiento de una obligación o el ejercicio de un derecho oportunamente, lo que en derecho denominamos "justo impedimento".

Sobre el particular el Consejo Directivo, luego del análisis realizado y los documentos presentados, resolvió:



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

RESOLUCION No. 109

Otorgar la prestación de Seguro de Vida, con base al Artículo 56 de la Ley del IPSFA a los jóvenes [REDACTED] [REDACTED] hijo, y en consecuencia revocar la Resolución de Gerencia General No.GG-20808-2016 de fecha veintiuno de junio de dos mil dieciséis. NOTIFÍQUESE.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

V.- PUNTOS VARIOS.

No se presentaron puntos varios en esta sesión.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

A.- Oficio recibido del Juzgado Segundo de Primera Instancia, San Francisco Gotera, Morazán.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que se ha recibido Oficio No. 443 de fecha 24OCT017 del Juzgado Segundo de Primera Instancia de San Francisco Gotera, Morazán, en relación a la Causa Penal 238/90, conocida como "Masacre El Mozote y Lugares aledaños", en la que solicitan al Señor Presidente del Consejo Directivo, les proporcione listado de militares integrados al régimen del IPSFA que estaban destacados en el Batallón de Infantería Atlacatl, con inclusión de oficiales, clases y soldados, durante el periodo del 01 de enero de 1981 al 31 de diciembre de 1984. El Oficio aparece como Anexo "C" a la presente Acta.

Al respecto el Consejo Directivo se dio por enterado y manifestó esperar a dar la respuesta respectiva mientras se consulta al Ministerio de la Defensa Nacional.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

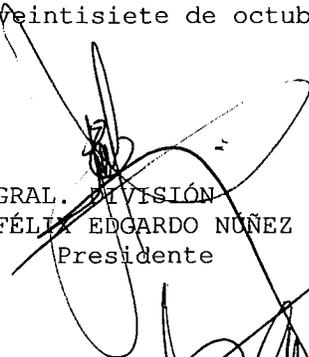
El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día martes 07 de noviembre de 2017 a partir de las 1230 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

- A.- Informe de auditoría Interna con referencia al 30 de septiembre de 2017.
- B.- Opinión de Auditoría Interna, sobre el Ajuste a las Reservas de Obligaciones Futuras, presentado por la Gerencia Financiera.
- C.- Solicitud autorización venta terreno Hato 2, San Miguel.
- D.- Recomposición de Activos (Propiedades de Inversión) entre los Regímenes Seguro de Vida, Fondo de Retiro y Administrativo para el Financiamiento de Obras de Kuaukali.

- E.- Plan de Inversiones 2018.
- F.- Revisión de la Estructura Organizativa IPSFA 2018.
- G.- Solicitud Compensación Anual para Pensionados por Retiro e Invalidez IPSFA.
- H.- Prestaciones y Beneficios.

VIII.-CIERRE DE LA SESIÓN.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene dieciséis folios útiles, a las quince y treinta horas del día veintisiete de octubre de dos mil diecisiete, la cual firmamos.

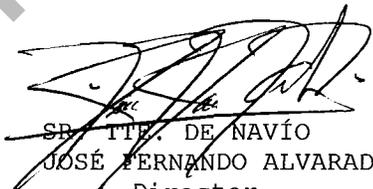

GRAL. DIVISIÓN
FÉLIX EDGARDO NUÑEZ ESCOBAR
Presidente


CNEL. ART. DEM.
JOSE ROBERTO SALEH ORELLANA
Director

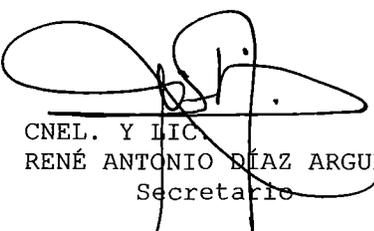

CNEL. PA. DEM.
CHRISTIAN NELSON MELARA CASTILLO
Director


CNEL. INF. DEM.
JORGE RIGOBERTO FUENTES VELARDE
Director


CAP. TRANS.
DAVID ROQUE SACA AMAYA
Director


SR. TTE. DE NAVÍO
JOSÉ FERNANDO ALVARADO
Director


SR.
RAFAEL ANTONIO HERRERA ESCOBAR
Director


CNEL. Y LIC.
RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA
Secretario

ANEXOS:

- "A": Informe de Gestión Financiera, Ejecución presupuestaria y rentabilidad de las inversiones al 30 de septiembre de 2017.
- "B": Situación del Flujo de Caja de octubre de 2017.
- "C": Oficio No. 443 de fecha 24OCT017 del Juzgado Segundo de Primera Instancia de San Francisco Gotera, Morazán.